


<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5V4R 6428 2B64 0J00 0MPQ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01EX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/48

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 09:00 del día **26-06-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Raimundo Herraiz Romero  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Asiste como invitado:  
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2019, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**


#### 2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS FURGONETAS CON MOTOR DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA Y GAS Y DE UN TURISMO CON MOTOR ELÉCTRICO, EXPTE.2019/PAS/000031

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 20 de junio de 2019, que se transcribe:

#### "HECHOS

*Primero.- La entonces Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos formuló con fecha 4 de abril de 2019 propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE DOS FURGONETAS CON MOTOR DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA Y GAS Y DE UN TURISMO CON MOTOR ELÉCTRICO con nº de expediente 2019/PAS/031, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 22.314,04 € I.V.A. no incluido (26.999,99 € I.V.A. incluido) para el LOTE 1 (FURGONETAS) y 33.425,62 € I.V.A. no incluido (40.445,00 € I.V.A. incluido) para el LOTE 2 (TURISMO) y con un plazo de entrega para ambos lotes no superior a 4 meses. El valor estimado del contrato asciende a 55.739,66 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico de Régimen Interior, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5V4R 6428 2B64 0J0O 0MPQ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01EX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/48

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/031, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico de Régimen Interior.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito con nº de operación 220190003329, por importe de 67.444,99 € y con cargo a la aplicación 02.6204.62400 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.


Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con tres observaciones

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5V4R 6428 2B64 0J00 0MPQ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01EX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/48

que han sido atendidas en una nueva redacción dada al pliego de cláusulas administrativas y a la memoria justificativa que obran en el expediente.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación con nº de operación 220190003329, por un importe de 67.444,99 € y con cargo a la aplicación 02.6204.62400 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SUMINISTRO DE DOS FURGONETAS CON MOTOR DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA Y GAS Y DE UN TURISMO CON MOTOR ELÉCTRICO con nº de expediente 2019/PAS/031, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 22.314,04 € I.V.A. no incluido (26.999,99 € I.V.A. incluido) para el LOTE 1 (FURGONETAS) y 33.425,62 € I.V.A. no incluido (40.445,00 € I.V.A. incluido) para el LOTE 2 (TURISMO) y con un plazo de entrega para ambos lotes no superior a 4 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.


### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

#### **3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ACTUACIÓN DEL GRUPO CAROLINA DURANTE EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA.SRA. DEL CARMEN, EXPTE.2019/NSIN/000008**

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y el Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 20 de junio de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El entonces Concejal-Delegado de Fiestas y Cascos urbanos formuló con fecha 21 de mayo de 2019 propuesta de contratación de ACTUACION DEL GRUPO “CAROLINA DURANTE”

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5V4R 6428 2B64 0J00 0MPQ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01EX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/48

*EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2019, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 21.100,00 € I.V.A. no incluido (25.531,00 € I.V.A. incluido).*

*El citado Concejal propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:*

- 1.- El importe del precio se abonará a SEÑOR LOBO, S.L. con CIF B-82309980.*
- 2.- El espectáculo se celebrará entre las 22:00 horas del día 13 y las 3:00 horas del día 14 de julio, en el escenario del Parque "Prados de Torrejón", de Pozuelo de Alarcón.*
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 21.100,00 € I.V.A. no incluido (25.531,00 € I.V.A. incluido)*

*Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2019/NSIN/008, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.*
- Memoria justificativa.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 25.531,00 € con cargo a la aplicación 21 3381 22608 del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura (número de operación 220190006311).*

*Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 20 de junio de 2019.*


*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.*

*SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5V4R 6428 2B64 0J00 0MPQ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01EX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/48

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

**TERCERO.-** El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "(...) que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

**CUARTO.-** Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable con una observación, que ha sido atendida incorporando al expediente informe justificativo de la no división en lotes.

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.


De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 25.531,00 € con cargo a la aplicación 21 3381 22608 (número de operación 220190006311).

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación.

3º.- Adjudicar el contrato privado para la contratación de la ACTUACION DEL GRUPO "CAROLINA DURANTE" EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2019 el día 13 de julio de 2019 a la empresa SEÑOR LOBO, S.L. con CIF B-82309980, en el precio de 21.100,00 € I.V.A. no incluido (25.531,00 € I.V.A. incluido)."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5V4R 6428 2B64 0J00 0MPQ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01EX	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/48

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 26 de junio de 2019

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga